



Presupuesto Aprobado

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)¹ tiene la responsabilidad de velar que las entidades gubernamentales ejecuten el presupuesto de acuerdo con las leyes y resoluciones que lo asigna. Además, la OGP debe asegurar que ocurra de acuerdo con las más sanas normas de administración pública y en armonía con los compromisos programáticos. Estas funciones adquieren mayor relevancia a consecuencia de la aprobación de la Ley “Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act” (“PROMESA”), el 30 de junio de 2016.

PROMESA estableció una Junta de Supervisión y Administración Financiera (la “Junta”) que tiene amplias facultades sobre los asuntos fiscales del Gobierno de Puerto Rico (GPR) y sus instrumentalidades, incluyendo los municipios. El Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2024-2025 está enmarcado dentro de los parámetros del Plan Fiscal Certificado al 5 de junio de 2024². Las fuentes de recursos asignadas y los gastos incluyen: Fondo General, Fondos de Ingresos Especiales (“SRFs”)³ y Fondos Federales.

El Presupuesto debe visualizarse en dos (2) facetas. Una responde a la estructura del Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico, entiéndase Agencias Integrantes del Plan Fiscal. La otra está compuesta por aquellas entidades que la Junta excluye y las separa del resto de las agencias del Gobierno Central, entiéndase ciertas corporaciones públicas que a su vez se separan sus presupuestos, es decir cuentan con Planes Fiscales Independientes. Estas son:

- 1) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA; “PRASA”)
- 2) Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT; “PRHTA”)
- 3) Autoridad de Energía Eléctrica (AEE; “PREPA”)
- 4) Banco Gubernamental de Fomento (BGF; “GDB”)⁴
- 5) Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA)
- 6) Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC)
- 7) Universidad de Puerto Rico (UPR)
- 8) Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico

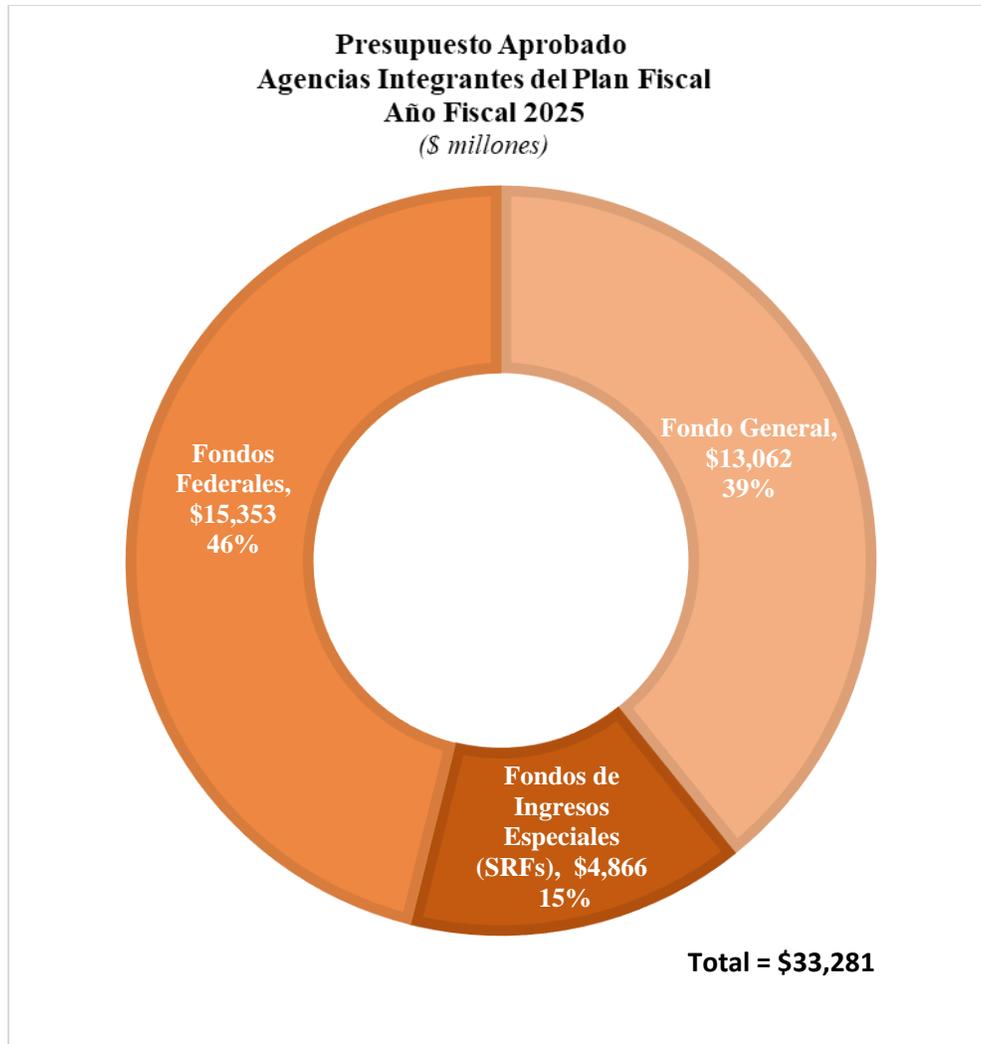
¹ Por disposición de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”.

² [Resolución Conjunta del Presupuesto Certificado para el Año Fiscal 2024-2025](#) / Véase [Plan Fiscal](#).

³ La Junta ha reagrupado en una, las tres fuentes de recursos que hasta cierto tiempo reciente se distinguían separadamente como Fondos Especiales Estatales, Ingresos Propios, y Otros Ingresos, para denominarse “Special Revenue Funds” (“SRFs”).

⁴ Se creó mediante la Ley Núm. 17 del 23 de septiembre de 1948, según enmendada. La Ley 21-2016, según enmendada, conocida como “Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico” elimina al BGF y crea la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF).

El Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2024-2025 asciende a \$33,281 millones, de los cuales \$13,062 millones son con cargo al Fondo General, \$15,353 millones a Fondos Federales y \$4,866 millones a SRFs. La siguiente gráfica muestra la distribución de las principales fuentes de recursos:



- Los ingresos al Fondo General o las Rentas Netas son determinados anualmente por el Departamento de Hacienda.
- Los Fondos de Ingresos Especiales incluyen los estimados de ingreso por concepto de servicios ofrecidos por los cuales se cobra alguna tarifa. Es mayormente el producto de las operaciones de las corporaciones públicas.
- En cuanto a los Fondos Federales, el estimado de estos ingresos es informado por cada agencia que recibe las aportaciones que hace el Gobierno de los Estados Unidos de acuerdo con los programas federales de los cuales participa.

Este presupuesto es consistente con el plan fiscal y contempla asignaciones estratégicas de recursos para atender las necesidades de los ciudadanos y garantizar la estabilidad fiscal del gobierno, al tiempo que promueve el desarrollo socioeconómico, el crecimiento económico y la calidad de vida. Es decir, permitirá mantener presupuestos balanceados y ser instrumento de reconstrucción

social y fiscal. Entre los temas e iniciativas principales sobresalen las siguientes a ser sufragadas con recursos del **Fondo General**:

❖ **Educación**

Este presupuesto incluye \$21 millones para la Iniciativa de Descentralización Educativa y Autonomía Regional, conocida como **IDEAR**. Este es un nuevo modelo educativo con más autonomía, menos burocracia y una mayor responsabilidad en la toma de decisiones a nivel local, así como iniciar la Reforma del Servicio Público en áreas de operaciones financieras, fondos federales y tecnología.

❖ **Reconstrucción social**

El Plan de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia desarrollado en colaboración con diversas partes de los sectores públicos, privados, académicos y el tercer sector tiene como misión atender las raíces de la violencia y lograr que todos los sectores relevantes se involucren en llevar a cabo las acciones necesarias para combatirla y devolver la paz y tranquilidad a las calles, comunidades y sociedad en general. También continúa la colaboración con el Comité Asesor del Plan de Reconstrucción para identificar las prioridades de acción y, consistente con esto, por lo que se incluye una asignación para estos propósitos. Esta asignación se suma a los esfuerzos en curso como el Comité PARE y las estrategias para continuar combatiendo la pobreza infantil. A estos fines se desglosan las siguientes asignaciones:

- A. \$13.7 millones bajo la Custodia de OGP
 - a. \$5 millones - Plan Integral de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia en Puerto Rico
 - b. \$1.2 millones - Incentivos (Meta) por cumplimiento de metas para la Comisión Asesora sobre la Pobreza, sujeto a la presentación de su plan decenal para apoyar los gastos operativos de la Comisión para Combatir la Pobreza creada mediante la Ley 84-2021.
 - c. \$7.5 millones - Fondos del Programa de Violencia de Género para campaña educativa y/o de medios, refugios y ONGs, implementación de legislación relacionada a la violencia de género, capacitación y costos administrativos del Comité.

❖ **Adultos mayores**

Uno de los retos que enfrentamos ante nuestra realidad demográfica es garantizar la calidad de vida de los adultos mayores, particularmente aquellos más vulnerables por condiciones físicas, enfermedad o por aumento en casos de abandono. Existen programas en curso, como las subvenciones a hogares de cuidado y Amas de Llave, que han probado ser exitosos. Se asignan recursos para fortalecer y expandir estos programas que brindan servicios directos a los envejecientes.

- A. \$89 millones - bajo la Administración de Familias y Niños
 - a. \$70 millones - Para proveerle vivienda a los adultos mayores bajo la custodia del estado
 - b. \$1 millón -: Servicios sociales a personas de edad avanzada y adultos con impedimentos

- c. \$18 millones - Para los servicios de Ama de Llaves, Inc. según lo acordado en el contrato
- B. \$990 mil - bajo el Secretariado del Departamento de la Familia
 - a. Contribuciones a Ama de Llaves, Inc.
- C. bajo la Custodia de OGP
 - a. \$15 millones - Para la iniciativa “Hogares” de la Administración de Familias y Niños bajo el programa de Servicios Sociales para los Adultos Mayores
 - b. \$15 millones - Para los servicios de ama de llaves para el bienestar social proporcionados por los municipios, sujetos a la revisión y aprobación del plan de distribución por parte de la Junta de Supervisión
 - c. \$10.5 millones -Para cubrir gastos de los Programas “Age in Place” y ‘Vida Plus, conforme la Ley 58-2018, conocida como “Ley para propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada”

❖ Municipios

Las experiencias, a consecuencia de los huracanes, los terremotos y la pandemia, nos han demostrado que los municipios son las entidades gubernamentales que pueden atender de manera directa y rápida las necesidades de sus residentes. También, hemos visto a través del proceso de PROMESA como la relación financiera entre el gobierno central y los municipios ha evolucionado. El momento requiere una evaluación e identificación de estructuras y herramientas efectivas, enfocadas en el ciudadano, con el fin de asegurar la fortaleza de los municipios como canal de distribución de servicios gubernamentales. Igualmente, incluir la evaluación de financiamiento atado a la transferencia paulatina y planificada de ciertas funciones y competencias a los municipios procurando que puedan brindar los servicios de forma más eficiente a sus constituyentes, así como el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Este presupuesto incluye varias asignaciones que contribuyen a los municipios:

A. Aportaciones a los Municipios

- a. \$61.5 millones - Para proveer financiamiento al Fondo Extraordinario para resolver la colección y disposición de residuos y desechos y para implementar programas de reciclaje en las municipalidades como provisto en la Ley 53-2021, cual está dentro del "Fondo de Equiparación de los Municipios", como provisto en el artículo 7.015 de la Ley 107-2020

B. bajo la Custodia de la OGP

- a. \$5.8 millones -Pareo Federal para municipios:
 - i. \$1 millón - Para rehabilitar las facilidades del Centro Daniel "La Cobra" Jiménez en la Zanja ubicado en el municipio de Camuy afectado por el Huracán María, sujeto a la aprobación de COR3⁵ hasta \$1,000,000

⁵ Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3, por sus siglas en inglés)

- ii. \$800 mil -Para rehabilitar las facilidades del Coliseo Raúl Tinajón Feliciano ubicado en el pueblo del municipio de Ciales afectado por el Huracán María, sujeto a la aprobación de COR3 hasta \$800,000
 - iii. \$800 mil-Para rehabilitar el Estadio Municipal Angelita Lind, ubicado en el municipio de Patillas afectado por el Huracán María, sujeto a la aprobación de COR3 hasta \$800,000
 - iv. \$1.2 millones -Para el puente peatonal conectando el Complejo Deportivo Howard T. Jason a la pista de atletismo del municipio de Corozal, sujeto a la aprobación de COR3 hasta \$1,200,000
 - v. \$2 millones - Fondos para apoyar la limpieza de los canales y dragado del Río Inabón en Ponce
- b. \$15 millones - Para servicios de ama de llaves para el bienestar social proporcionados por los municipios, sujetos a la revisión y aprobación del plan de distribución por parte de la Junta de Supervisión.
 - c. \$65 millones - Para servicios esenciales e iniciativas:
 - i. \$30 millones - Fondos para que los municipios apoyen los servicios esenciales y se liberarán una vez que se apruebe el plan de distribución actualizado por parte de JSAF
 - ii. \$35 millones -Fondos para los municipios que serán liberados una vez se logren las iniciativas y los resultados previamente acordados para la reforma de los servicios municipales
- C. bajo la Custodia de Hacienda
- a. \$64.2 millones - Para el Fondo de Desarrollo Municipal
 - b. \$32.1 millones - Para el Fondo de Mejoras Municipales

❖ **Mantenimiento e Infraestructura**

Este presupuesto cuenta con varias asignaciones importantes para el mantenimiento de la infraestructura pública y de las propiedades gubernamentales, para garantizar la conservación y el buen funcionamiento de aquellas en proceso de reconstrucción, en las que resaltan:

- A. Departamento de Transportación y Obras Públicas
 - a. \$15 millones- Para cubrir los gastos relacionados con la elevación del alcantarillado de la carretera.
 - b. \$7 millones -Para el decreto de consentimiento del Proyecto MS4 para la recolección de muestra, limpieza, manejo y disposición de desperdicios y basura en los sistemas de alcantarillados.
- B. Departamento de Educación
 - a. \$11.4 millones -Para reparaciones y mantenimientos, incluyendo aquellos municipios que brindan servicios de mantenimiento mediante convenios.
- C. bajo la custodia de OGP

- a. \$15 millones - Incentivo para cubrir los gastos relacionados con las reparaciones de baños de las escuelas públicas (Meta: el DEPR deberá obligar exitosamente todos los fondos no obligados del *Elementary and Secondary School Emergency Relief III* (ESSER III) antes del 30 de septiembre de 2024.)
- b. \$2.7 millones - Para cubrir proyectos de mejoras de capital en varios Centro Judiciales bajo el Tribunal General de Justicia, sujeto a finalizar el contrato de arrendamiento con AEP
- c. \$3 millones - Para las mejoras en las estaciones de bomberos que permitan aumentar a trece el número de zonas operativas del Negociado de Bomberos, sujeto a la evaluación y aprobación del nuevo reglamento correspondiente por parte de la JSAF.
- d. \$18.8 millones - Incentivo por cumplimiento de metas para la construcción y rehabilitación de Torre Del Norte dentro de la UPR.

❖ **Reconstrucción y Fondos Federales**

La OGP tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento y manejo adecuado del presupuesto consolidado. Por ejemplo, en aquellos proyectos que integran múltiples fuentes de fondos, tiene la encomienda de identificar fondos estatales dirigidos a parear las subvenciones federales que hacen posible estos proyectos. Para llevar a cabo estos objetivos, la OGP creó la Directoria de Planificación de Servicios y Recursos Federales, que brinda orientación y asistencia técnica a las agencias y municipios en la gestión de sus fondos y programas federales. A través de estas iniciativas, se continuarán evaluando y gestionando riesgos en áreas como el cumplimiento, utilización de fondos y maximización de oportunidades:

A. bajo la custodia de OGP

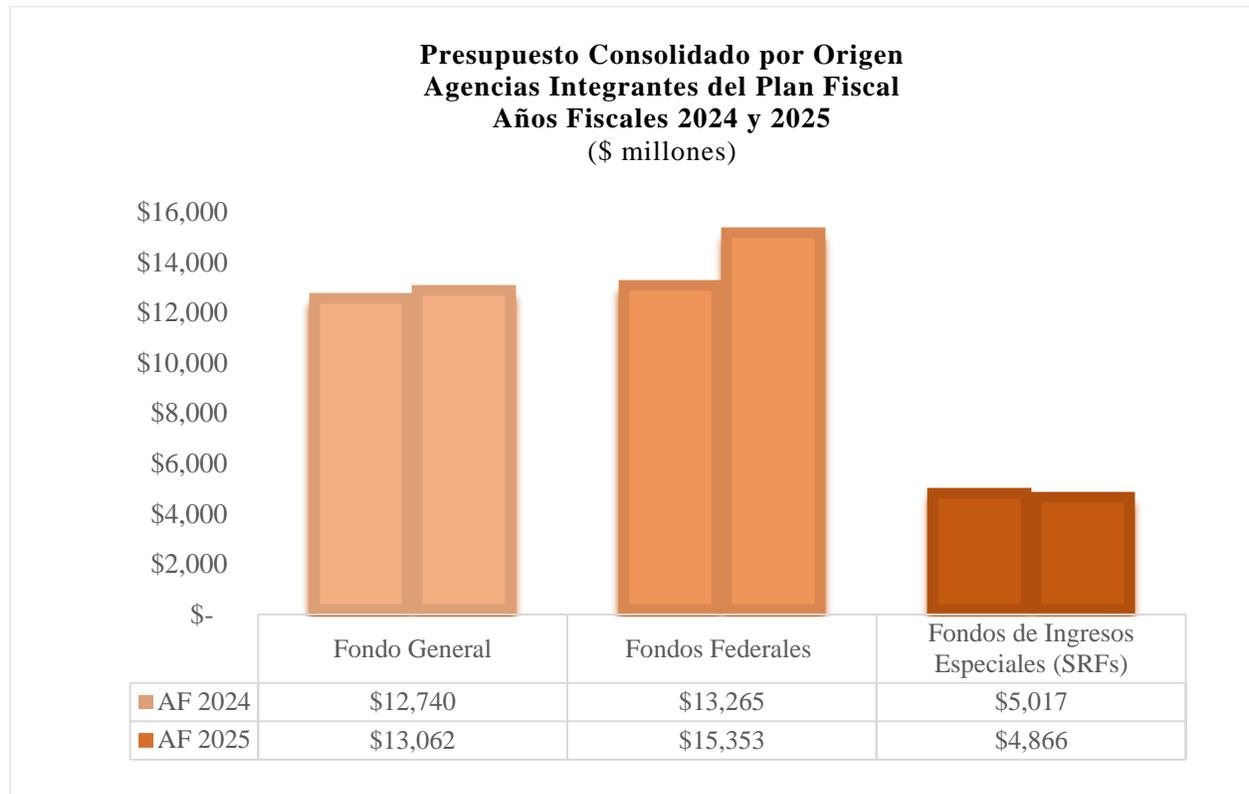
- a. \$1.9 millones - Incentivo por cumplimiento de metas para establecer la Oficina de Administración de Subvenciones Federales para ser usados una vez se desarrolle un plan para establecer la Oficina e identificar agencias que participarán, sujeto a aprobación de la JSAF.
- b. \$640 mil - Incentivo por cumplimiento de metas para licencias para la Oficina de Manejo de Subvenciones (GMO), sujeto a que OGP someta ambos un plan estratégico y un plan de implementación del GMO.
- c. \$1.6 millones - Pareo estatal para la subvención federal de resiliencia de la red energética financiado a través de COR3.
- d. \$500 mil - Pareo estatal para la subvención de "Building Resilient Infrastructure Communities" ("BRIC").

B. Oficina de Gerencia y Presupuesto

- a. \$225 mil – Para cubrir nuevos puestos al implementarse la Oficina de Manejo de Fondos Federales (GMO).

Presupuestos Consolidados por Origen de Recurso y Concepto de Gasto: Agencias Integrantes del Plan Fiscal del GPR (CW)

El **presupuesto consolidado aprobado** para el Año Fiscal 2024-2025 asciende a \$33,281 millones, lo que representa un aumento de \$2,259 millones o un 7% en comparación con el presupuesto consolidado aprobado del Año Fiscal 2024.



El Fondo General presenta un aumento de 2.47% respecto al Año Fiscal 2024. Los SRFs por su parte muestran una leve disminución que se considera natural y surge principalmente de las reservas y partidas de reconciliación con el Plan Fiscal y con la política pública establecida en la Ley 26-2017 sobre el control de gastos en el Gobierno. Esta Ley dispone que los fondos especiales pasan al Tesoro Estatal y no a cuentas individuales para unos fines particulares. Esto permite tener un mejor dominio y fiscalización por parte del Secretario de Hacienda y aplicar el orden de prioridad de pago que comienza con los servicios a los ciudadanos. Además, atempera la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" con el propósito de incluir las mejores prácticas fiscales que se han desarrollado en los pasados años y limitar la asignación de fondos al periodo de un (1) año exclusivamente. De esta manera, se cumple con los mecanismos de control fiscal requeridos por el Plan Fiscal Certificado.

En cuanto a los Fondos Federales se observa un aumento de 13.6%. Los 10 principales programas federales que contribuyen a este presupuesto son:

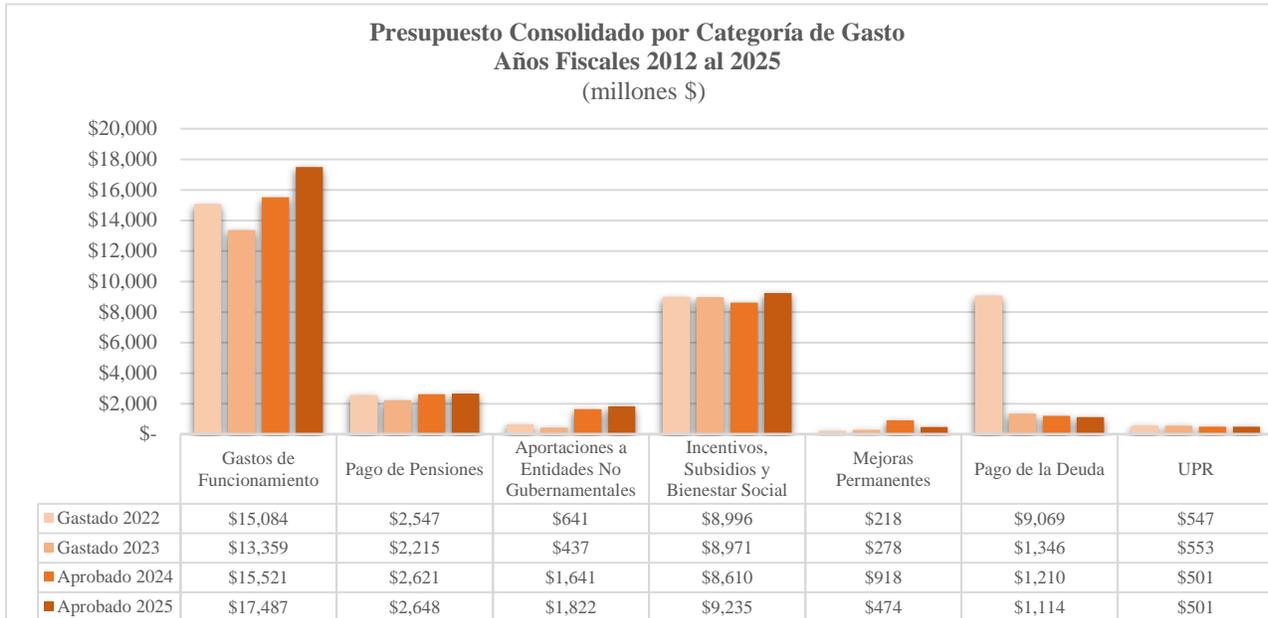
Programas Federales / Agencias Estatales	Presupuesto* (\$ miles)
1. Medical Assistance Program (Medicaid; Title XIX)	4,163,547
Departamento de Salud	161,885
Administración de Seguros de Salud	4,001,662
2. Hurricane Sandy Community Development Block Grant Disaster Recovery (CDBG-DR)	3,292,010
Departamento de la Vivienda	3,292,010
3. Nutrition Assistance for Puerto Rico	2,930,332
Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	2,930,332
4. Rescue Plan Elementary and Secondary Schools Emergency Relief Funds (APR-ESSER)	1,088,671
Departamento de Educación	1,088,671
5. Public and Indian Housing	611,426
Administración de Vivienda Pública	611,426
6. Title I Grants to Local Educational Agencies	479,238
Departamento de Educación	479,238
7. Special Supplemental Nutrition Program for WIC	209,525
Departamento de Salud	209,525
8. Disaster Grants-Public Assistance	171,140
Autoridad para las Alianzas Público-Privadas	171,140
9. Tax Credit Assistance Program (Recovery Act Funded)	167,174
Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	167,174
10. Special Education Grants to States	147,328
Departamento de Educación	167,174

*Reportado por las agencias durante el proceso presupuestario AF 2024-2025

Presupuesto Consolidado por Categoría de Gastos

El enfoque de categoría de gastos resume el presupuesto consolidado en seis (6) renglones, a saber: (1) gastos ordinarios de funcionamiento que incluyen el pago de nómina, utilidades, equipo, transportación, materiales, servicios comprados, servicios profesionales, entre otros (2) el pago de pensiones, (3) aportaciones a entidades gubernamentales y no gubernamentales, (4) incentivos, subsidios y bienestar social, (5) mejoras permanentes y (6) el pago de la deuda pública. En general, los gastos de funcionamiento han reflejado

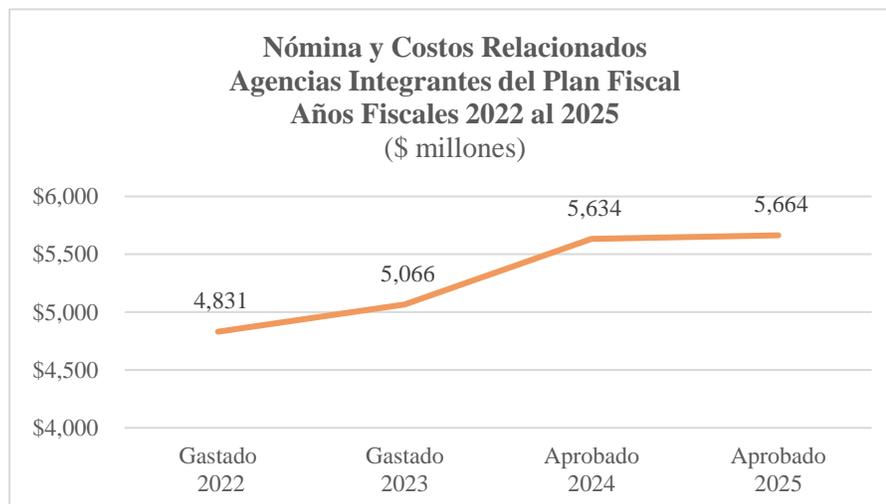
estabilidad significativa desde el año fiscal 2022, lo cual ha contribuido a salvaguardar las operaciones gubernamentales. La estabilización de los gastos de funcionamiento es consecuencia de la aplicación de múltiples medidas para el manejo eficiente de los recursos públicos, según se muestra en la siguiente gráfica:



Categorías Principales

1. Nómina

Los gastos de nómina, que representan la cantidad más significativa en el renglón de gastos de funcionamiento, durante estos últimos años se ha normalizado como consecuencia de las medidas de control de gasto implantadas, la congelación de puestos y los programas de retiro voluntario. Se observa un incremento lógico que responde particularmente a la implantación de la Reforma de Servicio de Público en la Rama Ejecutiva y Judicial:



La Reforma de Servicio Público (CSR, por sus siglas en inglés) comenzó en julio de 2022 con un programa piloto en el Departamento de Hacienda y en la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Este piloto se concentró en las áreas de finanzas, contabilidad e informática, alcanzando ajustes salariales para un 76% de los empleados públicos, 112 nuevos puestos y la reclasificación de 93 empleados, así como las evaluaciones basadas en destrezas. Recientemente, en marzo de 2024, se establece el segundo piloto con el propósito de transformar los procesos de adquisición y gestión de talento.

2. Pago de Pensiones

Las aportaciones patronales para los sistemas de retiro en la modalidad del “*Pay as you go*” se presentan en una partida separada de los gastos de nómina desde el AF 2018. Para el AF 2024-2025 se destinan \$2,649 millones que representan los pagos a todos los empleados retirados, al valor de sus pensiones actuales. Esta cantidad incluye a los participantes en los tres (3) sistemas de retiro: de los empleados públicos (ERS), de la judicatura (JRS), y de maestros (TRS). Considera, además, el pago a los empleados acogidos a la Ley 80-2020, conocida como “Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos”. De igual forma, incluye a los retirados de organizaciones gubernamentales y cuasi gubernamentales que no son parte del gobierno central (por ejemplo, la Asociación de Empleados del ELA y los municipios).

Es importante mencionar que, no se incluyen los sistemas de retiro de la Universidad de Puerto Rico y de la Autoridad de Energía Eléctrica. En términos institucionales, las organizaciones gubernamentales y cuasi gubernamentales que no son parte del gobierno estatal deberán hacer una aportación en conjunto, para sufragar el costo total.

3. Pago de la Deuda

Desde el 3 de mayo de 2017, el Gobierno de Puerto Rico está sujeto a un procedimiento de reestructuración de sus deudas bajo el Título III la ley federal conocida como el “Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act” (“PROMESA”). La Junta de Supervisión y Administración Financiera (la Junta) representa al Gobierno en el proceso de reestructuración de la deuda.

La Junta designó al Gobierno de Puerto Rico, al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, al Sistema de Retiro de la Judicatura, al Sistema de Retiro para Maestros, a la Universidad de Puerto Rico y 21 corporaciones públicas de Puerto Rico como “entidades cubiertas” sujetas a supervisión fiscal a tenor con el Título III de PROMESA. En la Sección 405(b) impone además una paralización temporera de los litigios y las reclamaciones contra Puerto Rico y sus instrumentalidades sobre distintos asuntos, para que el Gobierno de Puerto Rico entable negociaciones con sus acreedores para reorganizar y transigir el repago de sus obligaciones de deuda.

En consecuencia, la Junta, en unión con el Gobierno de Puerto Rico, ha reestructurado la deuda

hasta la fecha cerca del 80% de la deuda pendiente de Puerto Rico, al reducir el pasivo total de más de \$70 mil millones a una cifra sostenible de \$37 mil millones, lo que ahorrará a Puerto Rico más de \$50 mil millones en pagos del servicio de la deuda. El proceso de reestructuración de la deuda continúa.⁶

4. Plan Inversión en Mejoras Permanentes (CapEx)

Los fondos de inversión en mejoras permanentes ("CapEx") son desembolsos incurridos para comprar, extender la vida útil de un activo o mejorar activos de larga duración.

Estos activos incluyen los que suelen denominarse bienes de infraestructura (carreteras, puentes, parques, activos financieros de recuperación de desastres, etc.), así como terrenos, edificios, instalaciones, vehículos, *hardware* y equipos de sistemas de información. Además, el CapEx consiste en todos los desembolsos necesarios para adquirir algún activo y prepararlo para su uso previsto y los desembolsos relacionados con inversiones intangibles, como la adquisición o el desarrollo de *software* de uso interno. Sin embargo, otros desembolsos, como los contratos de mantenimiento, los servicios de administración de aplicaciones, el manejo remoto de infraestructura, las mejoras periódicas y las correcciones estatutarias no se consideran una inversión en mejoras permanentes.⁷

La inversión en mejoras permanentes en las Agencias Integrantes del Plan Fiscal para el AF 2024-2025 asciende a \$474 millones, de los cuales \$250 millones provienen de Fondo General, \$9 millones de Fondos de Ingresos Especiales (SRFs) y \$215 millones de Fondos Federales. Estos recursos están dirigidos principalmente a renovar la infraestructura de hospitales, adquisición de equipo médico, mejoras a las carreteras, equipo e infraestructura tecnológica, equipo de seguridad, entre otras.

Los cinco (5) proyectos de mayor inversión con cargo al Fondo General son:

Agencia	Asignado Fondo General AF 2025
Asamblea Legislativa	
▪ Mejoras permanentes y equipo del Distrito Capitolino	21.2 M
Autoridad de Transporte Integrado	
▪ Construcción del Terminal de Ceiba	19.0 M
Asignación bajo la Custodia de OGP	
▪ Construcción y rehabilitación de la Torre Norte de la Universidad de Puerto Rico	18.8 M
▪ Implementación del <i>Enterprise Resource Planning</i> (ERP)	17.2 M
▪ Contrato operacional de <i>HMS Ferries, Inc.</i>	16.7 M

⁶ Fuente: Proceso de Reestructuración de la Deuda: <https://juntasupervision.pr.gov/deuda/>

⁷ JSAF - Carta - Gobernador y Legislatura - Solicitud de información de presupuesto AF24 del 21 de diciembre de 2022: [Carta_Gobernador y Legislatura](#)